



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 719-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 01-2025-UNAJMA-FHGM-RBM, de fecha 30 de setiembre de 2025; Carta Múltiple N° 552-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de octubre de 2025; Acta N° 025-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 06 de octubre de 2025; la Carta N° 028-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 09 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3687, con fecha de derivación del 13 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 635-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de setiembre de 2025, se designó al Mtro. Fredy Taipe Pardo como asesor y al Dr. Abel Isaias Barrial Lujan como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los tesistas Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-FHGM-RBM, de fecha 30 de setiembre de 2025, de los tesistas Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 552-2025-UNAJMA-DFI de fecha 02 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 025-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 06 de octubre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza;

Que, mediante la Carta N° 028-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 09 de octubre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo d los tesistas Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza, de acuerdo al **Acta N°025-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3687, de fecha de derivación del 13 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 028-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 719-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE FIDEOS CON HARINA DE TRIGO (<i>Triticum durum</i>), TARWI (<i>Lupinus mutabilis</i> Sweet) Y SUBPRODUCTO DE HABA (<i>Vicia faba</i> L)
Tesista	Frich Hederson Gómez Merino y Rafael Berrocal Memenza
Asesor	Mtro. Fredy Taipe Pardo
Coasesor	Dr. Abel Isaías Barrial Lujan
Docentes revisores	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

